



Veinte maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES.**

Los señores, de los demas alixados que han de resguardar la  
 Costa de la Marina, para en el caso de alguna imbuacion  
 de los Enemigos de la Corona, se hanre partido Esquela  
 a los Car<sup>os</sup> Rex<sup>es</sup>, que no ovistieron a el y se hallan  
 dentro de esta Poblacion, y juntamente a los Diputados  
 del Comun para instruirlos de dha resolucion, y de q<sup>e</sup> deben  
 contribuir a este servicio, satisfaciendo cada uno la parte  
 que le correspondia de l'importe de la Polvora y Salaz<sup>r</sup>,  
 De lo qual y demas conzerniente al asunto, se trató  
 por el Ayuntamiento. Y principiada la Conferencia  
 el Señor D<sup>o</sup> Josef Parria Toro Jurado, Decano de su Car<sup>o</sup>  
 presento por escrito la Proposizion siguiente

Aguila Proposizion

D<sup>ha</sup> Ciudad en su intelixencia, y de que el Cavildo  
 de Señores Jurados, siempre reverera la facultad  
 de hazer la ofesta a S. M. con su pazacion, desde  
 luego Acuerda velle recapuno y de dho lo providen  
 riado en el Cavildo anterior, tirandose la Cuenta por

